



CONVOCATORIA PRI-2025 SEMILLEROS: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ADENDA No. 01 de 2025

En el marco de lo estipulado en los términos de referencia de la Convocatoria PR1 de 2025, en cuanto a que la Oficina de Investigaciones se reservan el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales, se realiza la presente adenda con el fin de modificar los numerales (4) *Requisitos* y (10) *Rubros financiables*, así:

4. Requisitos

De la propuesta de investigación:

La **Propuesta de Proyecto de Investigación**, Investigación-creación e Innovación debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar debidamente diligenciada en el Sistema de Información SICIUD². Tenga en cuenta que en el apartado presupuesto deberá estar acorde con el monto de la financiación. Además, en los resultados esperados indicar a qué se compromete el investigador a presentar de acuerdo con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Contar con el aval del grupo de investigación, investigación-creación e innovación postulante teniendo en cuenta lo contemplado en el Acuerdo 01 de 2023¹.
- Vincular como mínimo un semillero de investigación adscrito al grupo de investigación postulante.
- Vincular el (los) tutor(es) del (de los) semillero(s) de investigación bajo el rol de investigador principal o coinvestigador.
- Vincular como mínimo dos (2) estudiantes de pregrado como auxiliares de investigación (según lo definido en el rubro Auxiliares de investigación) durante dos periodos académicos regulares. Los estudiantes vinculados como auxiliares de investigación deben pertenecer al (a los) semillero(s) vinculado(s) a la propuesta.
- Se deben estimar en el presupuesto los gastos en especie tales como: el costo del tiempo laboral del docente líder de la propuesta según su nivel salarial y teniendo en cuenta el tiempo de dedicación al proyecto; el costo del uso de laboratorios, equipos de laboratorio y demás recursos como montos aportados en especie por la Universidad Distrital.
- Ser presentada por el investigador principal conforme al presente documento.
- Los proyectos propuestos deberán tener una duración de dos (2) periódicos académicos regulares con posibilidad de prórroga de un (1) periodo académico regular la cual debe ser aprobada por el Comité de Investigaciones.
- No debe incluir necesidades que sean consideradas hechos cumplidos o que no cumplan con todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.



De los grupos de investigación, investigación-creación e innovación.

Son requisitos de los grupos de investigación postulantes o aliados:

- Contar con al menos un semillero institucionalizado adscrito al grupo.
- Tanto el grupo como el (los) semillero(s) deben estar al día con las obligaciones contraídas con la ODI, *es decir, no tener compromisos académicos pendientes con la ODI por la falta de entrega de uno o más productos resultados de proyectos de investigación incluidos en los contratos de investigación, falta de legalización del cierre del proyecto mediante la firma del acta respectiva, o incumplimiento de los compromisos derivados de las convocatorias internas de la ODI por parte de alguno de los integrantes del grupo a la fecha de presentación de la propuesta.*
- Tener actualizada la información del GrupLAC.
- Contar con reconocimiento vigente por MinCiencias (solo aplica para el grupo postulante)
- Contar con un plan de acción actualizado en la plataforma SICIUD según los plazos establecidos en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico.

De los docentes.

Son requisitos de los docentes que participen como investigador principal o coinvestigadores:

- Estar vinculado al grupo de investigación.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.
- El(la) *investigador(a) principal* del proyecto debe ser *docente de planta*. Solamente puede participar con este rol en una propuesta presentada a esta convocatoria, sin limitar su participación en otras propuestas como coinvestigador.
- Podrán participar como *coinvestigadores* docentes de Planta (Carrera) o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional - TCO o Medio Tiempo Ocasional - MTO).

NOTA 1: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de comisión de estudios están impedidos para ser investigadores principales según lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 1° del Acuerdo 05 del 1° de septiembre de 2011 proferido por el Consejo Superior Universitario, que modificó el artículo 84 del Acuerdo 011 de 2002

NOTA 2: Los(as) docentes de planta en situación administrativa de año sabático podrán ser parte de las propuestas de proyecto como Investigador Principal y/o coinvestigadores, siempre y cuando esta actividad haya sido incluida en los planes de trabajo respectivos.

De los estudiantes.

Son requisitos de los estudiantes que participen como *coinvestigadores*:

- Ser estudiante activo de un proyecto curricular de pregrado de la Universidad DFJC con un promedio mínimo de tres cinco (3.5).
- Estar vinculado a uno de los semilleros del grupo de investigación proponente.
- Tener registro actualizado en CvLAC, ORCID y Google Scholar.





10. Rubros financiables

Para la formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrán considerarse como rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- **Auxiliares de investigación:** Estudiantes de pregrado que apoyen exclusivamente actividades de investigación requeridas para el proyecto. Su vinculación se enmarca en la resolución 272 de 2022¹.
- **Personal:** Personas naturales que presten servicios especializados, profesionales, técnicos o asistenciales para el desarrollo de actividades administrativas o de investigación propias del proyecto, **las cuales serán vinculadas de acuerdo con los lineamientos institucionales y los topes máximos establecidos para Contratos de Prestación de Servicios CPS**⁷.
- **Salidas de campo:** Se apoyarán las salidas que permitan la recolección de información en terreno, las cuales deben estar debidamente justificadas, en el marco de la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019².
- **Divulgación de resultados de investigación:** Este rubro incluye: difusión de resultados de investigación en eventos científicos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes e inscripciones; publicación de libros; pago de APC.
- **Procesos o actividades de apropiación social:** Apoyo logístico para el desarrollo de talleres, conversatorios, mesas de trabajo, seminarios, cursos o eventos académicos de investigación que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, y demás iniciativas enmarcadas en las tipologías de productos de apropiación social de la CTeI definidas por MinCiencias. Estas actividades deben estar destinadas a grupos de más de 15 personas y los requerimientos con cargo a este rubro deben presentarse en las cantidades justas de acuerdo con la estimación de participantes.
- **Elementos consumibles de laboratorio o materiales para producción artística** ^{3 4 5}: Elementos que se emplean en distintos tipos de laboratorios y cuyo uso es requerido para el desarrollo del proyecto de investigación, investigación-creación. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación

¹ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2022-272.pdf

² De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 311 de 2019, "Por la cual se establecen disposiciones y se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2019-311.pdf

³ Para la compra de elementos consumibles se tendrán en cuenta únicamente elementos que se puedan adquirir en el territorio nacional.

⁴ En este grupo de elementos se consideran consumibles de laboratorio tipo reactivos, elementos de protección, material biológico, elementos para la fijación de grabaciones sonoras o audiovisual, elementos para prototipado electrónico, resistencias, protoboard, entre otros. De forma general se consideran en esta tipología los elementos que no requieren ser ingresados al inventario de bienes tangibles de la universidad.

⁵ Finalizado el proyecto, los elementos de este tipo que cuenten con existencia, quedarán a cargo del semillero o el grupo de investigación responsable de la iniciativa.



de su necesidad y cantidad (ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.).

- **Equipos y tecnologías especializados:** Aquellos que soportan el desarrollo de la investigación. Estos no deben encontrarse dentro del inventario de (los) grupo(s) de investigación, ni de los laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo que los mismos no puedan dedicarse al desarrollo del proyecto (por bajo número de equipos, uso para docencia). En dado caso el laboratorio deberá certificar dicha situación. La financiación para la compra de estos deberá estar sustentada en su estricta necesidad para el desarrollo del proyecto y su potencial utilización en investigaciones futuras.
- **Servicios técnicos:** Personas jurídicas o naturales que presten servicios técnicos cuya necesidad esté justificada en el marco del proyecto de investigación. Este rubro no incluye la contratación de monitores, auxiliares o asistentes de investigación, correctores de estilo o traductores. Máximo monto para presupuestar hasta el 30% del presupuesto del proyecto.

NOTA 4: El presupuesto del proyecto no podrá contemplar los siguientes rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria: i) Construcción logística, mobiliario y de mantenimiento; ii) Servicio de fotocopiado; iii) Servidores y equipos de cómputo; iv) Transporte dentro de la ciudad; v) Software no científico, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos vi) Corrección de estilo; vii) Publicaciones; viii) Nóminas; ix) Papelería.

NOTA 5: Los rubros no considerados como financiables o aportes adicionales que se puedan conseguir, deben relacionarse como aporte en especie al proyecto.

NOTA 6: Es responsabilidad del investigador principal la planeación para la adquisición de bienes y servicios considerando los tiempos de gestión para el momento en que requiere los mismos.

El contenido de la presente ADENDA No. 01 forma parte integral de la Convocatoria PR1 de 2025 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas.

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2025

NELSON ENRIQUE VERA PARRA

Nelson Enrique Vera Parra
Jefe Oficina de Investigaciones

	Nombre	Rol	Firma
Proyectó	David Romero B	Contratista ODI	
Revisó	Javier Corredor	Contratista ODI	

